



DECRETO N° 1369

Lanús, 29 MAY 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° 91.371/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribieron los siguientes Contratos de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI 11.553.269 y los Señores DURANDO, Federico Gastón -DNI 35.155.221, GODOY Gabriel José -DNI: 18.124.113 y LAVARI Juan Cruz -DNI 38.683.025;

Que los Contratos de Locación de Obra tienen por objeto la ejecución de tareas inherentes de las acciones correspondiente al convenio específico entre ACUMAR-MUNICIPIO de Lanús "Programa de limpieza de pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita", por el período comprendido de 1º de Abril al 30 de Junio del año 2020;

Que cada una de las personas mencionadas precedentemente tiene detalladas sus tareas y obligaciones en las Clausulas Primera y Segunda de cada uno de los contratos suscriptos;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 – Categoría Programática 30.08.01- Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizase a abonar a favor del Sr. DURANDO, Federico Gastón -DNI: 35.155.221 la suma total de \$ 64.273,50 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS) pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$21.424,50 (PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS), correspondiente a los meses de Abril a Junio de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTÍCULO 2°: Autorizase a abonar a favor del Sr. GODOY Gabriel José -DNI: 18.124.113 la suma total de \$ 71.415,00 (PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE) pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 23.805,00 (PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCO), correspondiente a los meses de Abril a Junio de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTÍCULO 3°: Autorizase a abonar a favor del LAVARI Juan Cruz -DNI 38.683.025 la suma total de \$ 64.273,50 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA) pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 21.424,50 (PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS), correspondiente a los meses de Abril a Junio de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTÍCULO 4°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas mencionadas en los artículo precedentes a favor de los Sr. DURANDO, Federico Gastón -DNI: 35.155.221, GODOY Gabriel José -DNI: 18.124.113 y LAVARI Juan Cruz -DNI 38.683.025, por un total de \$ 199.962,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS), con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30.08.01 - F.F 1.3.3 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y Archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas
GASTÓN M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal